

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

- 3 DIC 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N° . . 4 9 2 2 5 2

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA PROGRAMA MUNICIPAL ANUAL “UN REGALO POR UNA SONRISA”.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional, Art. 75 inc. 22.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Ley nacional 23849: Apruébase la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ley nacional 26061: De protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Carta Orgánica Municipal Art. 38, 198, 202, 206.

Ordenanza 2042-CM-10 Programa de responsabilidad social y ambiental empresaria.

FUNDAMENTOS

El proyecto “Un Regalo por una Sonrisa” es una iniciativa impulsada por la Subsecretaría de deportes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche que tiene el firme propósito de llevar alegría y esperanza a los niños y niñas de los barrios populares de nuestra ciudad durante las fiestas navideñas.

Todos los años se invita especialmente a empresas y empresarios de Bariloche a sumarse a esta acción solidaria, colaborando con la recolección de juguetes nuevos. La navidad es un símbolo universal de unión, esperanza y generosidad. Para muchas infancias, esta fecha representa la ilusión de vivir un momento especial. Sin embargo un numerosos hogares de la ciudad, esa ilusión se ve opacada por las dificultades económicas. Con la colaboración empresaria, podemos convertir esa realidad en una fiesta colmada de sonrisas, en la que cada niño o niña reciba un regalo como gesto de inclusión, cariño y reconocimiento. Un gesto pequeño de quienes donan, se convierte en algo enorme para quienes reciben.



DCLE

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

La Navidad es una oportunidad para reflexionar sobre la necesidad de garantizar los derechos fundamentales de la infancia, que incluyen los derechos a vivir en familia, al juego y al esparcimiento, a la protección, el derecho a una vida digna, el derecho a la salud emocional.

Considerando que la promoción de la cultura y el acceso a material lúdico y educativo son pilares fundamentales para el desarrollo social de la infancia, es que se quiere implementar mediante ordenanza este programa a fin de darle más fuerza y continuidad, y a su vez, incentivar a las empresas para que de forma continua y responsable se sumen a la campaña.

El espíritu de esta ordenanza es establecer un programa anual que garantice la transparencia y la continuidad en la recolección y distribución de juguetes y libros nuevos.

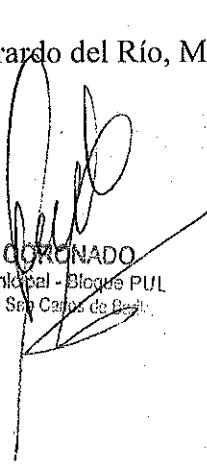
La colaboración del sector privado a través de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es crucial para el éxito de iniciativas comunitarias, y es menester del Municipio fomentar y reconocer dichas prácticas.

La RSE es un concepto que, fundamentalmente, importa un comportamiento voluntario de la empresa, un modo distinto de vincularse con la sociedad. Parte de la comprensión de que es necesario articular un nuevo modo de afrontar el quehacer de los negocios, en la comprensión de que la empresa no es una realidad aislada del ámbito social en que se inserta, sino que depende, actúa y se beneficia en él. Con base en tal política, la empresa adopta conductas y efectúa actos que producen un beneficio social.

A su vez, el Programa de Responsabilidad Social Empresaria (PRSE) aprobado mediante Ordenanza N° 2042-CM-10, fomenta políticas empresarias, así como visualiza, cuáles son las empresas comprometidas con ello. Para esto, considera aspectos de cuatro dimensiones claramente definidas: económica, social, ambiental e institucional.

AUTORES: Concejales Tomás Hercigonja, Gerardo del Río, María Coronado (PUL)


TOMÁS HERCIGONJA
Concejal Municipal - Bloque PUL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


MARÍA CORONADO
Concejal Municipal - Bloque PUL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO DEL RÍO
Concejal Municipal
San Carlos de Bariloche

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

COLABORADORES: Lara Suárez, Elba Gadea.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) **CREACIÓN DEL PROGRAMA.** Se crea el Programa Municipal Anual “un regalo por una sonrisa”.
- Art. 2º) **OBJETIVO GENERAL:** El objetivo general del programa es crear una campaña anual de donación de juguetes y libros nuevos, para ser entregados previo a navidad en los barrios vulnerables de la ciudad, y a su vez fomentar la Responsabilidad Social Empresaria.
- Art. 3º) **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** El programa tiene como objetivos específicos:
- a) Recolectar juguetes y libros nuevos mediante donaciones de empresas y particulares.
 - b) Distribuir equitativamente los elementos donados entre las infancias de los barrios populares de la ciudad, garantizando el acceso a material lúdico y educativo.
 - c) Fomentar la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y la participación ciudadana .
- Art. 4º) **AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Subsecretaría de Deporte o la que a futuro la reemplace.
- Art. 5º) **DESTINATARIOS:** Son destinatarios del programa las infancias de los barrios populares de la ciudad.



DCLE

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

Art. 6º MODALIDAD: ETAPAS.

A.- CONVOCATORIA ANUAL. La Autoridad de Aplicación deberá convocar públicamente, con una antelación mínima 15 días a la fecha de entrega, a empresas, comercios e instituciones radicadas y habilitadas en el ejido municipal a participar en la campaña anual. El período y horario de recolección será el 15 de diciembre de 8 a 16 hs.

B.- MODALIDAD DE LA DONACIÓN. Las donaciones serán en especie, juguetes y/o libros nuevos exclusivamente. Preferentemente sin pilas externas ni características bélicas.

C.- CENTROS DE ACOPIO Y TRANSPARENCIA. La Autoridad de Aplicación establecerá centros de acopio en puntos estratégicos de la ciudad y deberá implementar un registro transparente de todas las donaciones recibidas, garantizando la trazabilidad de los bienes desde su ingreso hasta su destino final. Principales puntos de acopio: Gimnasio Municipal N°3 y Concejo Deliberante.

D.- DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE JUGUETES. Una vez finalizada la colecta, se procederá a la distribución el 22 y 23 de diciembre, previo a Navidad. Será realizada por el Intendente Municipal, la Subsecretaría de Deportes y Concejales que quieran participar, quienes recorrerán los barrios populares y harán entrega de lo recolectado. La misma se hará en articulación con las Juntas Vecinales.

E.- DEL RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO A LOS DONANTES. Se crea el "Registro Municipal de Empresas Solidarias" La inscripción será automática para todas las empresas que realicen donaciones en el marco de esta Ordenanza. **CERTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN.** Se otorgará un certificado de "Empresa Solidaria del Año" a cada donante. Además, el Municipio difundirá un listado de las empresas participantes en sus medios de comunicación oficiales (página web, boletín oficial, redes sociales), destacando su contribución social y haciendo cumplir con su RSE.

Art. 7º DESTINO DE LOS FONDOS Y BIENES. Los bienes recolectados serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del Artículo 2º y no podrán utilizarse para otros fines.

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

- Art. 8º) La presente Ordenanza no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la administración municipal.
- Art. 9º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.